

Clasificación económica de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga

Presupuesto 2025

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.	5
A) OPERACIONES CORRIENTES.	5
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5
ARTÍCULO 30. TASAS.	5
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.....	5
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.	6
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.	8
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.	9
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS.....	9
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	11
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.	11
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.	11
ARTÍCULO 44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.	11
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	12
ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES.	13
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.....	13
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	13
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR.....	13
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	15
ARTÍCULO 50. INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.	15
ARTÍCULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.	15
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.	15
ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.	16
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	16
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.....	16
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	16
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	18
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	18
ARTÍCULO 60. DE TERRENOS.	18
ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.	18
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.....	18
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	19
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	19
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.	19
ARTÍCULO 72. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.	19
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.	20
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	20
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.	21
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.....	21
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	21
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.....	22
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	23
ARTÍCULO 80. ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.	23
ARTÍCULO 81. ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	23
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.	23
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.	24
ARTÍCULO 84. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.....	24
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.....	24
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.	25

ARTÍCULO 90. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA.	25
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.....	25
2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS.	26
A) OPERACIONES CORRIENTES.....	26
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.....	26
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.....	26
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.....	26
ARTÍCULO 13. LABORALES.....	28
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.....	29
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.....	29
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.....	30
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	31
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.....	31
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	32
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.....	33
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.....	38
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.....	40
ARTÍCULO 30. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.....	40
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.....	40
ARTÍCULO 32. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.....	41
ARTÍCULO 33. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	41
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.....	41
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	43
ARTÍCULO 40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	43
ARTÍCULO 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	43
ARTÍCULO 42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	43
ARTÍCULO 44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.....	43
ARTÍCULO 45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	43
ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES.....	44
ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS.....	44
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.....	44
ARTÍCULO 49. AL EXTERIOR.....	45
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS.....	46
ARTÍCULO 50. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS.....	46
B) OPERACIONES DE CAPITAL.....	47
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.....	47
ARTÍCULO 60. INVERSIONES NUEVAS. FONDOS PROPIOS.....	48
ARTÍCULO 61. INVERSIONES NUEVAS. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS.....	49
ARTÍCULO 62. INVERSIONES NUEVAS. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.....	49
ARTÍCULO 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.....	49
ARTÍCULO (del 66 al 69). INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.....	51
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	52
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.....	53
ARTÍCULO 80. ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.....	53
ARTÍCULO 81. ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	53
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.....	53
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.....	54
ARTÍCULO 85. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.....	54
ARTÍCULO 86. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	54
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.....	55
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.....	56

ARTÍCULO 90. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL.....	56
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.....	56
ARTÍCULO 92. AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.	56
ARTÍCULO 93. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.	56

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de las Universidad clasifica en sus Capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO 30. TASAS.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

CONCEPTO 303. TASAS ACADÉMICAS.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Trabajos fin de grado y de máster.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.

Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos de grado de centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios de centros adscritos y vinculados (Becas del ministerio competente en Universidades, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas de alumnos de familiares numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnos con discapacidad de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnos de centros adscritos y vinculados.

ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

CONCEPTO 312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

Subconcepto 312.00 Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios.

Subconcepto 312.01 Servicios académicos de doctorado en Centros propios.

Subconcepto 312.02 Compensación matrículas becarios ministerio competente en Universidades.

Ingresos del ministerio competente en Universidades que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subconcepto 312.03 Compensación matrículas por familias numerosas del ministerio.

Ingresos del ministerio competente en Universidades que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

Subconcepto 312.04 Compensación matrículas del personal propio.

Compensación desde Capítulo 1 de gastos a este Subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 312.05 Compensación matrículas de alumnos con discapacidad.

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos con discapacidad.

Subconcepto 312.06 Compensación matrículas honor UMA.

Subconcepto 312.07 Compensación víctimas terrorismo UMA.

Subconcepto 312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía.

Subconcepto 312.09 Compensación alumnos discapacitados UMA.

Subconcepto 312.10 Compensación matrículas familia numerosa UMA.

Subconcepto 312.11 Compensación becarios otros organismos.

Subconcepto 312.14 Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.

Subconcepto 312.15 Otras compensaciones de matrícula UMA.

Subconcepto 312.16 Compensación víctimas violencia de género UMA.

Subconcepto 312.17 Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía.

Subconcepto 312.18 Compensación Becas de cohesión social UMA.

Subconcepto 312.19 Compensación de las becas ministerio por la Junta de Andalucía.

Subconcepto 312.20 Compensación precio máster habilitante vinculado. Junta de Andalucía.

Subconcepto 312.99 Otros.

ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

CONCEPTO 320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

Subconcepto 320.00 Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

Subconcepto 320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.

Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

Subconcepto 320.02 Cursos del Servicio de Deportes.

Cursos del Servicio de Deportes.

Subconcepto 320.03 Cursos de Postgrado.

Títulos de experto y Máster.

Subconcepto 320.04 Cursos de Formación continua.

Subconcepto 320.05 Cursos de Criminología.

Subconcepto 320.06 Curso de iniciación y orientación para mayores de 25 años.

Subconcepto 320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este Subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al Subconcepto que corresponda del Capítulo 4 o 7.

Subconcepto 320.99 Otros cursos y seminarios.

CONCEPTO 321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.

Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.

Subconcepto 321.00 Museos.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.01 Exposiciones.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.02 Espectáculos.

Venta de entradas.

Subconcepto 321.99 Otros.

CONCEPTO 322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

Subconcepto 322.00 Derechos de examen para la selección de Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 322.01 Derechos de examen para la selección de Personal Docente e Investigador Laboral.

Subconcepto 322.02 Derechos de examen para la selección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Funcionario.

Subconcepto 322.03 Derechos de examen para la selección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Laboral.

CONCEPTO 323. CONTRATOS ARTÍCULO 60 LOSU.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del Artículo 83 de la LOU.

Subconcepto 323.00 Contratos.

Subconcepto 323.01 Cursos especialización.

Subconcepto 323.99 Otros.

CONCEPTO 324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

Subconcepto 324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación.

Subconcepto 324.01 Centro de Experimentación Animal.

Subconcepto 324.02 Servicio Central de Informática.

Subconcepto 324.03 Centro de Bioinnovación.

Subconcepto 324.04 Centro de Hidrogeología (CEHIUMA).

Subconcepto 324.05 Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias (CIMES).

Subconcepto 324.06UMALÁSERLAB.

Subconcepto 324.07 Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea.

Subconcepto 324.08 Finca Grice Hutchinson.

Subconcepto 324.09 Edificio de Investigación Ada Byron.

Subconcepto 324.10 Centro de Investigación Social Aplicada (CISA).

Subconcepto 324.11 Laboratorio Enogastronómico.

Subconcepto 324.99 Otros.

CONCEPTO 325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.

Ingresos generados por los Servicios de Alojamiento y Colegios Mayores Universitarios como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00 Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01 Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02 Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99 Otros.

CONCEPTO 326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

CONCEPTO 329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los Conceptos anteriores.

Subconcepto 329.00 Teléfono Público y fax.

Subconcepto 329.01 Cuotas de aparcamiento.

Subconcepto 329.02 Utilización de vehículos.

Subconcepto 329.03 Servicios de publicidad.

Subconcepto 329.04 Convenios de colaboración Junta de Andalucía.

Subconcepto 329.05 Servicios prestados por el CTI.

Subconcepto 329.06 Servicios de podología.

Subconcepto 329.07 Servicios de fisioterapia.

Subconcepto 329.08 Servicios jurídicos.

Subconcepto 329.09 Servicios de logopedia.

Subconcepto 329.99 Otros.

ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

CONCEPTO 330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.

Subconcepto 330.00 Venta de libros y revistas.

Subconcepto 330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99 Otras ventas de publicaciones propias.

CONCEPTO 331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

CONCEPTO 332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Subconcepto 332.00 Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01 Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.02 Venta de impresos de matrícula.

Subconcepto 332.99 Otros.

CONCEPTO 333. VENTA DE MEDICAMENTOS.

CONCEPTO 334. VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Ingresos derivados de la venta de todo tipo de productos de carácter agropecuario elaborados o transformados por la Universidad.

CONCEPTO 335. VENTA DE MATERIAL DE DESECHO.

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

CONCEPTO 336. VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

CONCEPTO 337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

CONCEPTO 339. VENTA DE OTROS BIENES.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los Conceptos anteriores.

ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros de operaciones corrientes.

CONCEPTO 380. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

CONCEPTO 381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS

Ingresos que no se han incluido en los Artículos anteriores.

CONCEPTO 391. RECARGOS Y MULTAS.

Subconcepto 391.00 Recargo de apremio.

Ingresos percibidos por la Universidad como consecuencia de los recargos de apremio por falta de ingreso de las deudas en período voluntario.

Subconcepto 391.01 Multas.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por acciones u omisiones voluntarias y antijurídicas tipificadas en la legislación vigente.

Subconcepto 391.02 Recargo sobre autoliquidaciones.

Subconcepto 391.99 Otros recargos.

CONCEPTO 392. INTERESES DE DEMORA

Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el del cobro efectivo.

CONCEPTO 399. INGRESOS DIVERSOS

Subconcepto 399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subasta.

Subconcepto 399.01 Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.02 Ingresos por la prorrata del IVA.

Subconcepto 399.03 Indemnizaciones y reintegros por daños.

Ingresos procedentes de las indemnizaciones por daños satisfechos por las aseguradoras.

Se incluyen en este apartado, los reintegros por parte de los arrendatarios de los daños ocasionados por los mismos en espacios universitarios alquilados y aplicados al concepto 541.

Subconcepto 399.04 Reintegros por abonos por cuenta de terceros.

Ingresos procedentes de terceros por las cantidades satisfechas por la Universidad por cuenta de ellos.

Subconcepto 399.05 Comisiones por mediación en servicios prestados por terceros.

Comisiones a favor de la Universidad de Málaga por su intervención en aquellos servicios ofrecidos por terceros en los que así se acuerde.

Subconcepto 399.06 Ingresos procedentes de la propia Universidad.

Ingresos aplicados a las unidades orgánicas de la Universidad de Málaga como consecuencia de cargos internos en otros centros de gasto de la misma, siempre y cuando los derechos no tengan cabida en otros epígrafes de la clasificación económica de ingresos

Subconcepto 399.99 Otros ingresos.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 400. DEL MINISTERIO CON COMPETENCIAS EN UNIVERSIDADES.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del ministerio con competencia en Universidades.

CONCEPTO 401. DE OTROS MINISTERIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 401.01 De otros Ministerios.

Subconcepto 401.02 De otros Ministerios. Fondos MRR.

CONCEPTO 405. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.

CONCEPTO 411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

Subconcepto 411.01 Instituto Andaluz de la Mujer.

Subconcepto 411.02 Servicio Andaluz de Empleo

Subconcepto 411.03 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Subconcepto 411.04 Agencia de la competencia y de la regulación económica de Andalucía.

CONCEPTO 412. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.

CONCEPTO 421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Subconcepto 421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.

Subconcepto 421.99 Otros.

ARTÍCULO 44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

En cada uno de los Conceptos, se distinguirá a nivel de Subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 440. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

Subconcepto 440.01 Sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Partida 440.01.02 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Partida 440.01.04 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Partida 440.01.05 Agencia Andaluza del Conocimiento.

Subconcepto 440.02 Del resto de entidades del Sector Público.

Partida 440.02.08 Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Partida 440.02.09 Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E. (Corporación RTVE).

Partida 440.02.11 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Partida 440.02.12 Fundación Española para Ciencia y la Tecnología (FECYT).

CONCEPTO 441. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Subconcepto 441.01 Universidades Públicas de Andalucía.

Partida 441.01.01 Universidad Internacional Andalucía.

Partida 441.01.02 Universidad de Cádiz.

Partida 441.01.03 Universidad de Sevilla.

Partida 441.01.04 Universidad de Jaén.

Partida 441.01.05 Universidad de Huelva.

Partida 441.01.06 Universidad de Pablo de Olavide (Sevilla)

Partida 441.01.07 Universidad de Almería

Subconcepto 441.02 Resto de Universidades Públicas.

CONCEPTO 445. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.

Subconcepto 450.00 Financiación Básica.

Subconcepto 450.01 Contrato Programa.

Subconcepto 450.02 Consejo Social.

Subconcepto 450.03 Consecución equilibrio presupuestario.

Subconcepto 450.04 Prácticas en empresas.

Subconcepto 450.06 Planes Concertados.

Subconcepto 450.08 Formación PTGAS. Planes concertados.

Subconcepto 450.09 Apoyo a la cooperación internacional.

Subconcepto 450.10 Competencias lingüísticas.

Subconcepto 450.12 Fondo COVID-19.

Subconcepto 450.99 Otros.

CONCEPTO 451. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

Subconcepto 451.01 Consejería competente en empleo.

Subconcepto 451.02 Consejería de Gobernación.

Subconcepto 451.03 Consejería competente en hacienda.

Subconcepto 451.04 Consejería de la Presidencia.

Subconcepto 451.05 Consejería competente en turismo.

Subconcepto 451.06 Consejería competente en obras públicas y vivienda.

Subconcepto 451.07 Consejería competente en igualdad y políticas sociales.

Subconcepto 451.09 Consejería competente en justicia.

Subconcepto 451.10 Consejería competente en salud.

Subconcepto 451.11 Consejería competente en medioambiente.

Subconcepto 451.12 Consejería competente en Administración Local y relaciones institucionales.

Subconcepto 451.13 Consejería competente en desarrollo educativo.

CONCEPTO 459. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 460. DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.

CONCEPTO 461. DE AYUNTAMIENTOS.

CONCEPTO 469. DE CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.

CONCEPTO 470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.

CONCEPTO 471. BECAS DE PRÁCTICAS.

CONCEPTO 479. DE OTRAS EMPRESAS.

ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Ingresos procedentes de familias, fundaciones estatales, autonómicas y universitarias, y otras instituciones sin fines de lucro.

CONCEPTO 480. DE FAMILIAS.

CONCEPTO 481. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 490. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEDER.

CONCEPTO 491. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONCEPTO 492. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEOGA.

CONCEPTO 495. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

CONCEPTO 496. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.

CONCEPTO 497. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50. INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

CONCEPTO 500. DEL ESTADO.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

CONCEPTO 502. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Organismos Autónomos.

CONCEPTO 503. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales y otros organismos públicos.

CONCEPTO 504. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 505. DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales.

CONCEPTO 506. DE EMPRESAS PRIVADAS.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

CONCEPTO 509. DE OTROS.

ARTÍCULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

CONCEPTO 510. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

CONCEPTO 511. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS.

CONCEPTO 512. OTROS.

ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

CONCEPTO 520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

CONCEPTO 521. INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 529. OTROS DEPÓSITOS.

ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

CONCEPTO 531. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Rentas de esta naturaleza procedentes de Organismos Autónomos.

CONCEPTO 532. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en sociedades mercantiles estatales o comunitarias, entidades empresariales y otros organismos públicos.

CONCEPTO 533. DE EMPRESAS PRIVADAS.

Ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

CONCEPTO 541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.00 Alquiler de viviendas.

Subconcepto 541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.

Subconcepto 541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio, etc.) para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.03 Arrendamientos de fincas rústicas.

Ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

Subconcepto 541.99 Otros.

ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

CONCEPTO 551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Subconcepto 551.00 De cafeterías.

Subconcepto 551.01 De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02 De maquinarias expendedoras.

Subconcepto 551.03 De residencias de estudiantes.

Subconcepto 551.99 De otras concesiones administrativas.

CONCEPTO 552. APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Ingresos de esta naturaleza obtenidos de los aprovechamientos agrícolas y forestales.

ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los Artículos anteriores.

CONCEPTO 591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad.

CONCEPTO 599. OTROS.

Ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores Conceptos.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60. DE TERRENOS.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 600. VENTA DE SOLARES.

Ingresos derivados de la venta de solares sin edificar.

CONCEPTO 601. VENTA DE FINCAS RÚSTICAS.

Ingresos derivados de la venta de fincas rústicas.

ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el Artículo anterior.

CONCEPTO 612. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

CONCEPTO 613. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

CONCEPTO 614. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

CONCEPTO 615. DE MOBILIARIO Y ENSERES.

CONCEPTO 616. DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

CONCEPTO 618 VENTA DE OTRAS INVERSIONES MATERIALES.

Ingresos derivados de la enajenación de inversiones materiales no comprendidas en los Conceptos anteriores.

CONCEPTO 619 VENTA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Subconcepto 619.01 De la propiedad industrial.

Subconcepto 619.02 De aplicaciones informáticas.

Subconcepto 619.03 De la propiedad intelectual.

Subconcepto 619.05 Otro inmovilizado inmaterial.

ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Se recogen en este Artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

CONCEPTO 680. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad con cargo a los créditos de los Capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

CONCEPTO 681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700. DEL MINISTERIO CON COMPETENCIAS EN UNIVERSIDADES.

Transferencias de capital que la Universidad recibe del ministerio con competencias en Universidades.

Subconcepto 700.01 Proyectos de investigación.

Subconcepto 700.02 Infraestructura y equipamiento.

Subconcepto 700.03 Subvenciones específicas.

Subconcepto 700.05 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

CONCEPTO 701. DE OTROS MINISTERIOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 701.01 De otros Ministerios.

Subconcepto 701.02 De otros Ministerios. Fondos MRR.

CONCEPTO 705. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Subconcepto 705.01 De Consorcios AGE.

Subconcepto 705.02 De Consorcios AGE. Fondos MRR.

ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.

CONCEPTO 711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

Subconcepto 711.01 Instituto Andaluz de la Mujer.

Subconcepto 711.03 Servicio Andaluz de Empleo.

Subconcepto 711.04 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

CONCEPTO 712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 72. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 720. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.

CONCEPTO 721. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Subconcepto 721.00 S.A.S. Plazas vinculadas.

Subconcepto 721.99 Otros.

ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

En cada uno de los Conceptos, se distinguirá a nivel de Subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 740. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

Subconcepto 740.01 Sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Partida 740.01.01 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Partida 740.01.02 Agencia Andaluza del Conocimiento.

Partida 740.01.04 Escuela Oficial de Idioma de San Roque. Cádiz.

Partida 740.01.05 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Subconcepto 740.02 Del resto de entidades del Sector Público.

Partida 740.02.01 Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Partida 740.02.02 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Partida 740.02.03 Agencia Estatal de Investigación.

Partida 740.02.04 S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A., M.P. (INCIBE).

Partida 740.02.06 Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Partida 740.02.07 Autoridad Portuaria de Sevilla.

Partida 740.02.08 Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Partida 740.02.09 Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (Corporación RTVE).

Partida 740.02.10 S.M.E. para la Gestión, Innovación y Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

Partida 740.02.11 Agencia Estatal de Investigación. Fondos MRR.

CONCEPTO 741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Subconcepto 741.01 Universidades Públicas de Andalucía.

Partida 741.01.01 Universidad Internacional de Andalucía.

Partida 741.01.03 Universidad de Sevilla.

Partida 741.01.08 Universidad de Granada.

Subconcepto 741.02 Resto de Universidades Públicas.

CONCEPTO 745. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.

Subconcepto 750.00 Para investigación científica.

Partida 750.00.00 Ayudas a la investigación.

Partida 750.00.01 Proyectos y grupos de investigación.

Partida 750.00.02 Contratación de jóvenes investigadores.

Partida 750.00.03 Contratación personal investigador postdoctoral.

Subconcepto 750.01 Plan Plurianual de Inversiones.

Subconcepto 750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.

Subconcepto 750.03 Infraestructura Científica.

Subconcepto 750.04 Otras subvenciones no finalistas.

Subconcepto 750.09 Para otras inversiones.

Subconcepto 750.10 Financiación operativa investigación.

Subconcepto 750.99 Otros.

CONCEPTO 751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

Subconcepto 751.01 Consejería competente en empleo.

Subconcepto 751.02 Consejería de Gobernación.

Subconcepto 751.03 Consejería competente en hacienda.

Subconcepto 751.04 Consejería de Presidencia.

Subconcepto 751.05 Consejería competente en turismo.

Subconcepto 751.06 Consejería competente en obras públicas y vivienda.

Subconcepto 751.07 Consejería competente en igualdad.

Subconcepto 751.09 Consejería competente en justicia.

Subconcepto 751.10 Consejería competente en salud.

CONCEPTO 759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 760. DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.

CONCEPTO 761. DE AYUNTAMIENTOS.

CONCEPTO 769. DE CONSORCIOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.

CONCEPTO 770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.

CONCEPTO 771. BECAS DE PRÁCTICAS.

CONCEPTO 779. DE OTRAS EMPRESAS.

ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Ingresos procedentes de familias, fundaciones estatales, autonómicas y universitarias, y otras instituciones sin fines de lucro.

CONCEPTO 780. DE FAMILIAS.

CONCEPTO 781. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Subconcepto 781.00 Fundación Lágrimas y Favores.

Subconcepto 781.99 Otras instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 790. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Subconcepto 790.01 Fondo FEDER. Marco 2014-2020.

Partida 790.01.01 FEDER Marco 2014-2020, sin REACT-EU.

Partida 790.01.02 FEDER Marco 2014-2020 REACT-EU.

Subconcepto 790.02 Fondo FEDER. Marco 2021-2027.

Partida 790.02.01 FEDER Marco 2021-2027, sin REACT-EU.

Partida 790.02.02 FEDER Marco 2021-2027, REACT-EU.

CONCEPTO 791. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONCEPTO 792. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEOGA.

CONCEPTO 795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Subconcepto 795.01 Otras transferencias de la UE. Marco 2014-2020.

Partida 795.01.01 Otras Transferencias UE Marco 2014-2020, sin REACT-EU.

Partida 795.01.02 Otras transferencias UE Marco 2014-2020, REACT-EU.

Subconcepto 795.02 Otras transferencias de la UE. Marco 2021-2027.

Partida 795.02.01 Otras Transferencias UE Marco 2021-2027, sin REACT-EU.

Partida 795.02.02 Otras Transferencias UE Marco 2021-2027, REACT-EU.

CONCEPTO 796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Incluyen ingresos recibidos del exterior o países europeos siempre y cuando no tengan la consideración de Fondos de la Unión Europea.

CONCEPTO 797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 80. ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

CONCEPTO 800. A CORTO PLAZO.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

CONCEPTO 801. A LARGO PLAZO.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con plazo de vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 81. ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al Sector Público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos-valores.

CONCEPTO 810. A CORTO PLAZO.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

CONCEPTO 811. A LARGO PLAZO.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

CONCEPTO 820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 824. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a empresas con o sin interés.

Subconcepto 824.00 Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 824.01 Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.

CONCEPTO 825. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a Entes del Sector Público, con o sin interés.

Subconcepto 825.00 Reintegro préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo.

Subconcepto 825.01 Reintegro préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo.

CONCEPTO 829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Reintegros de otros préstamos y anticipos concedidos, con o sin interés, no incluidos en los Conceptos anteriores.

Subconcepto 829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.

ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.

Ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

CONCEPTO 830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.

Subconcepto 830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.

Subconcepto 830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.

CONCEPTO 831. REINTEGRO DE FIANZAS.

Subconcepto 831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.

Subconcepto 831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.

ARTÍCULO 84. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 840. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del Sector Público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

CONCEPTO 841. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

Subconcepto 841.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Subconcepto 841.01 De Otras empresas.

ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.

CONCEPTO 870. REMANENTE DE TESORERÍA.

Este Concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00 Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

Subconcepto 870.01 Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 90. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA.

CONCEPTO 900. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda nacional, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Subconcepto 900.00 A corto plazo.

Subconcepto 900.01. A largo plazo.

CONCEPTO 901. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 901.00 A corto plazo.

Subconcepto 901.01 A largo plazo.

ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.

CONCEPTO 921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.

Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.

Subconcepto 921.00 A corto plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 921.01 A largo plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 921.02 A corto plazo de entes de fuera del Sector Público.

Subconcepto 921.03 A largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

CONCEPTO 922. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Ingresos procedentes de los préstamos recibidos en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 922.00 A corto plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 922.01 A largo plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 922.02 A corto plazo de entes de fuera del Sector Público.

Subconcepto 922.03 A largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este Artículo, salvo trienios, que los percibirán por el Subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al Concepto 150.

CONCEPTO 110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.

Con cargo a este Concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Subconcepto 110.00 Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01 Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02 Otras remuneraciones.

ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.

Se imputarán a este Artículo los siguientes Conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este Artículo.

CONCEPTO 120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Comprende: Sueldo, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario

Subconcepto 120.00 Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01 Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02 Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.03 Profesorado plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 120.05 Trienios Personal funcionario.

Partida 120.05.00 Trienios PDI funcionario.

Partida 120.05.01 Trienios PTGAS funcionario.

CONCEPTO 121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00 Complemento de destino PDI.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda. Dentro de este Subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Partida 121.00.00 Complemento de destino PDI.

Partida 121.00.02 Complemento de destino PDI. Plazas vinculadas.

Partida 121.00.03 Complemento de destino PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 121.01 Complemento de destino PTGAS.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02 Complemento específico PDI.

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este Subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Partida 121.02.00 Complemento específico PDI.

Partida 121.02.02 Complemento específico PDI. Plazas vinculadas.

Partida 121.02.03 Complemento específico PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 121.03 Complemento específico PTGAS.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04 Otros complementos del PDI.

Dentro de este Subconcepto, se imputará:

- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de EO Náuticas.
- Complemento ponentes LOGSE.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos PDI.

Partida 121.04.00 Otros complementos del PDI.

Partida 121.04.02 Otros complementos del PDI. Plazas vinculadas.

Partida 121.04.03 Otros complementos del PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 121.05 Otros complementos del PTGAS.

Dentro de este Subconcepto se imputará complemento por vestuario.

Subconcepto 121.06 Complementos personales y transitorios.

CONCEPTO 122. RETRIBUCIONES EN ESPECIE.

Créditos destinados a satisfacer a funcionarios públicos determinadas retribuciones reglamentarias en especie, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de funcionarios, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.

Subconcepto 122.00 Casa vivienda.

Subconcepto 122.01 Bonificaciones.

Subconcepto 122.02 Manutención.

Subconcepto 122.99 Otras.

CONCEPTO 128. RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Se imputarán a este Concepto la totalidad de las retribuciones que puedan percibir los funcionarios en prácticas.

Subconcepto 128.00 Sueldo PDI en prácticas.

Subconcepto 128.01 Sueldos PTGAS en prácticas.

Subconcepto 128.02 Trienios PDI en prácticas.

Subconcepto 128.03 Trienios PTGAS en prácticas.

Subconcepto 128.04 Retribuciones complementarias PDI en prácticas.

Subconcepto 128.05 Retribuciones complementarias PTGAS en prácticas.

ARTÍCULO 13. LABORALES.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

CONCEPTO 130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.

Subconcepto 130.00 Retribuciones básicas PDI.

Partida 130.00.00 Complemento específico PDI.

Partida 130.00.02 Complemento específico PDI. Plazas vinculadas.

Partida 130.00.03 Complemento específico PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 130.01 Retribuciones básicas PTGAS.

CONCEPTO 131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el Concepto anterior. No se incluirán en este Concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00 Otras Retribuciones PDI.

Partida 131.00.00 Otras Retribuciones PDI.

Partida 131.00.02 Otras Retribuciones PDI. Plazas vinculadas.

Partida 131.00.03 Otras Retribuciones PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 131.01 Otras Retribuciones PTGAS.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento. Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros:

- Complemento de antigüedad.
- Complemento de categoría.
- Complemento de nocturnidad.
- Complemento de trabajo en sábados, domingos y festivos.
- Complemento personal.
- Complemento de dirección.
- Control de presencia (complemento de homologación).

CONCEPTO 132. RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL LABORAL.

Créditos destinados a satisfacer al personal laboral determinadas retribuciones establecidas en convenio, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales del personal laboral, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.

Subconcepto 132.00 Casa vivienda.

Subconcepto 132.01 Bonificaciones.

Subconcepto 132.02 Manutención.

Subconcepto 132.99 Otras.

CONCEPTO 134. LABORAL EVENTUAL.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00 Retribuciones básicas.

Partida 134.00.01 Retribuciones básicas PDI.

Partida 134.00.02 Retribuciones básicas PTGAS.

Subconcepto 134.01 Otras retribuciones.

Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros:

- Las retribuciones que correspondan a dicho personal.
- Control de presencia.

Partida 134.01.01 Otras retribuciones PDI.

Partida 134.01.02 Otras retribuciones PTGAS.

ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.

Este Artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

CONCEPTO 144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (RÉGIMEN TRANSITORIO).

CONCEPTO 145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (RÉGIMEN TRANSITORIO).

CONCEPTO 146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (RÉGIMEN TRANSITORIO).

CONCEPTO 147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.

CONCEPTO 148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.

ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el Artículo 13.

CONCEPTO 150. PRODUCTIVIDAD.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.

Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos artículo 69.3 LOU.

Subconcepto 150.02 Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03 Productividad del PTGAS.

Subconcepto 150.04 Productividad plazas vinculadas. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

CONCEPTO 151. GRATIFICACIONES.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.00 Gratificaciones PDI.

Subconcepto 151.01 Gratificaciones PTGAS.

CONCEPTO 152. HORAS EXTRAORDINARIAS.

CONCEPTO 159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

CONCEPTO 160. CUOTAS SOCIALES.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00 Seguridad Social.

Partida 160.00.00 Seguridad Social PTGAS funcionario.

Partida 160.00.01 Seguridad Social PTGAS laboral fijo.

Partida 160.00.02 Seguridad Social PTGAS laboral eventual.

Partida 160.00.03 Seguridad Social PDI laboral.

Partida 160.00.04 Seguridad Social. PDI funcionario.

Partida 160.00.05 Seguridad Social Personal Eventual.

Subconcepto 160.01 MUFACE.

Subconcepto 160.99 Otras.

CONCEPTO 162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.

Subconcepto 162.00 Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros, los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que el destinatario sea personal de la Universidad; en caso contrario, sería retribuido con cargo al Subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.02 Economatos, comedores y otros.

Distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc.

Subconcepto 162.03 Transporte del personal.

Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Subconcepto 162.04 Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05 Acción Social.

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este Subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PTGAS Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PTGAS.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PTGAS.

Subconcepto 162.06 Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.07 Complemento incapacidad temporal.

Subconcepto 162.99 Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los Subconceptos anteriores.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario. Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. Igualmente, se incluirán en este Capítulo aquellas adquisiciones que perteneciendo al Capítulo 6 por su naturaleza, su precio sea inferior a 300 euros, IVA excluido.

ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de *leasing*, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

CONCEPTO 200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para las enseñanzas, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales. Asimismo, se incluyen en este Concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

CONCEPTO 203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 203.00 Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01 Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02 Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este Concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al Concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al Concepto 162.

CONCEPTO 205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, fotocopiadoras sin incluir el coste de las copias, etc., a excepción de los que deban figurar en el Concepto 206 *Arrendamientos de sistemas para procesos de información*.

CONCEPTO 206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

CONCEPTO 208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los Conceptos precedentes. Se incluirá el alquiler de las botellas de aire, nitrógeno y otras sustancias.

CONCEPTO 209. CÁNONES.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Se imputarán a este Artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes Conceptos del Artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6, siempre que su valor iguale o supere los 300 euros, IVA excluido.

CONCEPTO 210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

CONCEPTO 211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

CONCEPTO 212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuerdas y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, accesorios de aseos, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, tratamientos antiplagas, recogida de residuos, materiales de construcción, etc.

CONCEPTO 213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Subconcepto 213.00 Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01 Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina. Se incluyen los gastos por este concepto de las instalaciones de aire acondicionado.

Subconcepto 213.02 Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

CONCEPTO 215. MOBILIARIO Y ENSERES.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina. Se incluyen en este Concepto la limpieza de las batas y otro vestuario; las reparaciones y el mantenimiento de los dispensadores de agua, de las fotocopiadoras, de los electrodomésticos, y los tapizados de sillas y de otro mobiliario.

CONCEPTO 216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos y las ampliaciones de la garantía.

Se imputarán en este concepto aquellos componentes informáticos que requieren instalación: tarjeta gráfica, placa base, memoria, disco duro, tarjeta de red, etc. Igualmente, se incluye el mantenimiento de las páginas web, mientras que la elaboración de la misma se imputará al subconcepto 227.06.

También se asignará a este Concepto el mantenimiento de las licencias de software. La renovación de las licencias por periodos anuales o inferiores se incluirá en este apartado.

Cualquier tipo de cable adquirido para un equipo informático se imputará al subconcepto 221.12.

CONCEPTO 219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Aquellos otros que no se hayan incluido en los Conceptos anteriores.

ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los Conceptos que se enumeran a continuación.

CONCEPTO 220. MATERIAL DE OFICINA.

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias. Se incluyen en este Subconcepto las copias facturadas en virtud de un contrato de arrendamiento o mantenimiento de fotocopiadoras siempre que no están incluidas en el precio del mismo.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

- Encuadernaciones.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias y microfilmes de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner y tinta para impresoras, etc.

El volcado de datos realizado por el Servicio Central de Informático de nuestra Universidad se incluye en esta rúbrica. Cuando estos servicios sean prestados por agentes externos se imputarán al concepto 227.06.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.

CONCEPTO 221. SUMINISTROS.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los Subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00 Energía eléctrica.

Subconcepto 221.01 Agua.

Subconcepto 221.02 Gas.

Subconcepto 221.03 Combustible.

Subconcepto 221.04 Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general. Si incluye el agua envasada y la reposición en los dispensadores.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- Adquisición de alimentos y bebidas para prácticas de laboratorio.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. *que no tengan la consideración de material docente.*

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: Puentes óptico-acústicos para vehículos, linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas y pintura. Se incluyen las copias de llaves y cerraduras.

- Entrenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, pilas, bobinas grabadores, material fungible para redes de telefonía, suministros de material audiovisual sin finalidad docente, material fotográfico, revelado de fotografías, tarjetas de memoria y material de microfilmación.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos ópticos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.13 Contribución de gastos comunes de edificios.

Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

Subconcepto 221.14 Señalizaciones y material para emergencias.

Rótulos, placas, señalizaciones, material necesario para actuaciones de emergencias, recarga de extintores, etc.

Subconcepto 221.15 Gastos de jardinería no externalizados.

Gastos de jardinería cuando no se hayan contratado los servicios a empresas o profesionales independientes, en cuyo caso se imputaría al Subconcepto 227.08.

Subconcepto 221.16 Gastos de material suministrado por unidades propias de la Universidad.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

- Adquisición de banderas institucionales; artículos de limpieza; planchas y tintas para imprenta, y equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 222. COMUNICACIONES.

Clasificados en Subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00 Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01 Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al Subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.02 Telegráficas.

Subconcepto 222.03 Télex y telefax.

Subconcepto 222.04 Informáticas.

Subconcepto 222.99 Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 223. TRANSPORTES.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

La tarjeta bus se incluye en este concepto.

CONCEPTO 224. PRIMAS DE SEGUROS.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al Concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto 224.00 Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01 Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02 Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09 Otros riesgos.

CONCEPTO 225. TRIBUTOS.

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00 Estatales

Subconcepto 225.01 Locales.

Subconcepto 225.02 Autonómicos.

CONCEPTO 226. GASTOS DIVERSOS.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros Conceptos del Capítulo 2.

Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Se incluirán en este apartado la adquisición de libros y otro material bibliográfico que se empleen como atenciones a terceros y, por tanto, no vayan a formar parte del Fondo de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este Subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este Subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en boletines oficiales.

Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones, jornadas de puertas abiertas, actos de fin de curso, conciertos de clausura o apertura de curso y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, alquiler de sillas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, centro de flores, grabación de los actos, reportajes fotográficos y el montaje y desmontaje de instalaciones.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este Subconcepto si no se pueden imputar al Artículo 23, *Indemnizaciones por razón del servicio* y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al Artículo 23.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Se incluyen las bandas, medallas, diplomas, camisetas y otros gastos relacionados con los actos de fin de curso o de graduación.

Subconcepto 226.09 Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general. Se incluyen las actuaciones musicales cuando no corresponda imputarlas a otras actividades, como pueden ser las incluidas en el Subconcepto 226.06 *Reuniones, conferencia y cursos*.

Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general, excepto las dietas y locomoción del personal de la Universidad que se imputará al Artículo 23.

Se incluyen en este apartado los trofeos deportivos y los arbitrajes.

Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.

Subconcepto 226.12. Gastos por servicios prestados por unidades propias de la Universidad.

Subconcepto 226.99 Otros.

Aquellos que no estén incluidos en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.00 Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 227.01 Seguridad.

Subconcepto 227.02 Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03 Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.

Subconcepto 227.04 Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.05 Procesos electorales.

Gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes, organización de base datos y trabajos estadísticos; administración de webs o trabajos de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. Igualmente, se aplicarán a este Subconcepto las correcciones de pruebas de obras y las traducciones de textos.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.09 Servicios de catering y comedores.

Gastos de comedor del campus de verano y gastos análogos cuando no corresponda su imputación a otros Subconceptos.

Subconcepto 227.10 Patentes y marcas.

Propiedad industrial y otros gastos intangibles análogos cuando no tengan carácter de amortizable ni impliquen permanencia en el tiempo.

Subconcepto 227.11 Servicios de Alojamiento.

Gastos de alojamiento, y otros análogos, en concepto de ayudas al estudiante cuando su imputación no corresponda a otro subconcepto.

Subconcepto 227.99 Otros.

ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este Concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

CONCEPTO 230. DIETAS.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Subconcepto 230.01 Dietas PDI funcionario.

Subconcepto 230.02 Dietas PDI laboral.

Subconcepto 230.03 Dietas PTGAS.

Subconcepto 230.04 Dietas personal externo.

Subconcepto 230.05 Dietas Alumnos.

CONCEPTO 231. LOCOMOCIÓN.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio), incluidos los gastos de visados.

Subconcepto 231.01 Locomoción PDI funcionario.

Subconcepto 231.02 Locomoción PDI laboral.

Subconcepto 231.03 Locomoción PTGAS.

Subconcepto 231.04 Locomoción personal externo.

Subconcepto 231.05 Locomoción Alumnos.

CONCEPTO 232. TRASLADOS.

Indemnizaciones que corresponda conceder al personal cuando, por motivo del puesto de trabajo a desarrollar o desarrollado, sea necesario el cambio de domicilio a localidad distinta del lugar de residencia habitual.

CONCEPTO 233. OTRAS INDEMNIZACIONES.

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.00. Tesis.

Partida 233.00.01 Tesis PDI funcionario.

Partida 233.00.02 Tesis PDI laboral.

Partida 233.00.03 Tesis PTGAS.

Partida 233.00.04 Tesis personal externo.

Subconcepto 233.01. Asistencia a pruebas selectivas.

Partida 233.01.01 Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario.

Partida 233.01.02 Asistencia a pruebas selectivas PDI laboral.

Partida 233.01.03 Asistencia a pruebas selectivas PTGAS.

Partida 233.01.04 Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo.

Subconcepto 233.02 Otras indemnizaciones.

Partida 233.02.01 Otras indemnizaciones PDI funcionario.
Partida 233.02.02 Otras indemnizaciones PDI laboral.
Partida 233.02.03 Otras indemnizaciones PTGAS.
Partida 233.02.04 Otras indemnizaciones. Personal externo.
Partida 233.02.05 Otras indemnizaciones. Alumnos.

CONCEPTO 234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Se aplican a este Capítulo los gastos siguientes:

- Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.
- Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.
- Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

ARTÍCULO 30. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.

Intereses de todo tipo de deudas emitidas en moneda nacional, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas, en particular los relativos a rendimientos implícitos.

CONCEPTO 300. INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN MONEDA NACIONAL.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda nacional, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

CONCEPTO 301. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etc., en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional, excluidos los préstamos.

CONCEPTO 309. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

CONCEPTO 310. INTERESES.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.00 A corto plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

Subconcepto 310.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

CONCEPTO 311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

CONCEPTO 319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

Subconcepto 319.00 A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a corto plazo.

Subconcepto 319.01 A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a largo plazo.

ARTÍCULO 32. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses de todo tipo de deudas, emitidas en moneda extranjera, así como los rendimientos implícitos y diferencias de cambio, derivadas de la cancelación de la deuda, y gastos producidos por cualquier operación relacionada con las mismas.

CONCEPTO 320. INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda extranjera, excluidos préstamos, cualquiera que sea el plazo de amortización.

CONCEPTO 321. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto, relacionadas con deudas en moneda extranjera, excluidos préstamos.

CONCEPTO 329. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este Artículo, con excepción de los intereses implícitos de la deuda emitida al descuento, que se recogen en el Concepto 320, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

ARTÍCULO 33. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, rendimientos implícitos y gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación del préstamo.

CONCEPTO 330. INTERESES.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto o largo plazo.

Subconcepto 330.00 A corto plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto plazo.

Subconcepto 330.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a largo plazo.

CONCEPTO 331. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto y relacionadas con deudas en moneda extranjera.

CONCEPTO 339. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

Subconcepto 339.00 A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a corto plazo.

Subconcepto 339.01 A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a largo plazo.

ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.

CONCEPTO 340. INTERESES DE DEPÓSITOS.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.00 A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.01 A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 341. INTERESES DE FIANZAS.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.00 A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.01 A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 342. INTERESES DE DEMORA.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

CONCEPTO 349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los Conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

Subconcepto 349.00 Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01 Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02 Gastos financieros contratos de “leasing”.

Subconcepto 349.09 Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este Capítulo las *subvenciones en especie* de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al Artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los Artículos de este Capítulo se desagregarán a nivel de Concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad efectúe a la Administración General del Estado para financiar operaciones corrientes de esta, sus organismos, sociedades, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 400. AL MINISTERIO COMPETENTE EN UNIVERSIDADES.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe al ministerio con competencias en Universidades.

CONCEPTO 401. A OTROS MINISTERIOS.

CONCEPTO 405. A CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 410. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.

CONCEPTO 411. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo al que se le transfiera.

CONCEPTO 412. A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

CONCEPTO 440. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO 441. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

CONCEPTO 445. A CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

ARTÍCULO 45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CONCEPTO 450. A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONCEPTO 451.A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 460. A DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.

CONCEPTO 461. A AYUNTAMIENTOS.

CONCEPTO 469. A CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al Concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

CONCEPTO 480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.

Subconcepto 480.00 Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster.

Subconcepto 480.01 Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado.

Subconcepto 480.02 Becas para intercambio de estudiantes.

Subconcepto 480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.

Subconcepto 480.04 Becas propias para prácticas en empresas.

Subconcepto 480.05 Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.06 Alumnos colaboradores con alumnos con discapacidad.

Subconcepto 480.07 Becas a estudiantes de titulaciones propias.

Subconcepto 480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

CONCEPTO 481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.

Subconcepto 481.00 Becas y ayudas a estudiantes ministerio competente en Universidades.

Subconcepto 481.01 Becas y ayudas a estudiantes consejería competente en Universidades.

Subconcepto 481.02 Becas de prácticas en empresas consejería competente en Universidades.

Subconcepto 481.03 Becas y ayudas a estudiantes. Corporaciones locales.

Subconcepto 481.04 Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras.

Subconcepto 481.05 Becas y ayudas a estudiantes. Fundaciones.

Subconcepto 481.06 Becas y ayudas a estudiantes. Del exterior.

Subconcepto 481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.

CONCEPTO 482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.

Subconcepto 482.00 Plan propio. Ayudas de investigación.

Subconcepto 482.01 Plan propio de Internacionalización.

Subconcepto 482.03 Plan Propio Integral de Docencia.

Subconcepto 482.04 Plan Propio Títulos ATECH.

- Subconcepto 482.05 Ayudas propias ATECH.
- Subconcepto 482.06 Plan Propio Smart Campus.
- Subconcepto 482.07 Plan Propio de Cooperación.
- Subconcepto 482.08 Proyectos de Innovación Educativa.
- Subconcepto 482.09 Plan Propio Divulgación Científica.
- Subconcepto 482.99 Otras becas y ayudas propias UMA.

CONCEPTO 483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.

- Subconcepto 483.00 Becas y ayudas a PTGAS y PDI. Ministerio competente en Universidades.
- Subconcepto 483.01 Ayudas a Instituciones sin fines de lucro. Microfinanciación.

CONCEPTO 484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

- Subconcepto 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.
- Subconcepto 484.01 Convenios con entes públicos.
- Subconcepto 484.02 Convenios con entes privados.
- Subconcepto 484.03 Ayuda de cesión de espacios.
- Subconcepto 484.99 Otros convenios.

CONCEPTO 485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

- Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.
- Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.
 - Partida 485.01.00 Fundación Cetaqua.*
 - Partida 485.01.01 Fundación CIEDES.*
 - Partida 485.01.02 Fundación Pública Progreso y Salud.*
 - Partida 485.01.03 Fundación MADECA.*
 - Partida 485.01.04 Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.*
 - Partida 485.01.05 Fundación Carolina.*
 - Partida 485.01.06 Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).*
 - Partida 485.01.07 Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).*
 - Partida 485.01.08 Fundación CEIMAR*
- Subconcepto 485.02 A asociaciones.
- Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49. AL EXTERIOR.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este Artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

ARTÍCULO 50. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS.

CONCEPTO 500. FONDO DE CONTINGENCIA.

Dotación diferenciada para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- Cuando el importe de la adquisición no supere los 300 euros, IVA excluido, los gastos se incluirán en la clasificación económica más apropiada del Capítulo 2.
- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.
- Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.
- En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo 1.
- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo 3.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo 3 de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo 2 de Gastos Corrientes Bienes y Servicios.

- Los Artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.

- Los Artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.
- Se reservará el Artículo 62 y 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la consejería competente en Universidades; y el Artículo 64 a los gastos de inversiones inmateriales.
- Los Conceptos y Subconceptos de cada Artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el Artículo 60 que se expresa a continuación, excepto el Artículo 64.

ARTÍCULO 60. INVERSIONES NUEVAS. FONDOS PROPIOS.

CONCEPTO 600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Subconcepto 600.00 De uso general.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Subconcepto 600.01 Patrimoniales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos.

CONCEPTO 601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

CONCEPTO 602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

CONCEPTO 603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad. El material audiovisual y los equipos de laboratorio formarán parte de este Subconcepto.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Las instalaciones de aire acondicionado se entienden incluidas en este Subconcepto.

Subconcepto 603.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

CONCEPTO 605. MOBILIARIO Y ENSERES.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al Concepto 606. Se incluyen en este apartado las fotocopiadoras, que no tengan más función que fotocopiar, los electrodomésticos y las pizarras.

CONCEPTO 606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, baterías de portátiles, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, enrutadores, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Igualmente, se incluirá en este Concepto la adquisición o la renovación de licencias de software por período superior al año. La renovación de licencias para períodos inferiores se imputará en el concepto 216.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al Subconcepto 220.02 *Material informático no inventariable*.

CONCEPTO 607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

CONCEPTO 608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CD, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Subconcepto 608.01. Obras de arte.

Subconcepto 608.99 Otros.

ARTÍCULO 61. INVERSIONES NUEVAS. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS.

CONCEPTO 612. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

CONCEPTO 616. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

CONCEPTO 617. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

ARTÍCULO 62. INVERSIONES NUEVAS. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

CONCEPTO 622. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

CONCEPTO 625. MOBILIARIO Y ENSERES.

ARTÍCULO 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de *leasing* cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este Artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al Concepto 349, *Otros gastos financieros*.

CONCEPTO 640. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Subconcepto 640.01 Acciones de investigación.

Subconcepto 640.02 Grupos de investigación.

Partida 640.02.00 Gastos de Personal.

Partida 640.02.01 Material inventariable.

Partida 640.02.02 Gastos funcionamiento.

- Partida 640.02.03 Otros.*
- Subconcepto 640.03 Proyectos de investigación.**
 - Partida 640.03.00 Gastos de Personal por coste directo.*
 - Partida 640.03.01 Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico.*
 - Partida 640.03.02 Varios por coste directo.*
 - Partida 640.03.03 Gastos de Personal Complemento salarial.*
- Subconcepto 640.04 Infraestructura científica.**
- Subconcepto 640.05 Contratos científicos técnicos.**
 - Partida 640.05.00 Material inventariable.*
 - Partida 640.05.01 Gastos generales.*
 - Partida 640.05.02 Dietas.*
 - Partida 640.05.03 Personal contratado y Becarios.*
 - Partida 640.05.04 Retribución Profesorado UMA.*
- Subconcepto 640.06 Convenios científicos técnicos.**
 - Partida 640.06.00 Material inventariable.*
 - Partida 640.06.01 Gastos generales.*
 - Partida 640.06.02 Dietas.*
 - Partida 640.06.03 Personal contratado y Becarios.*
 - Partida 640.06.04 Retribución profesorado UMA.*
- Subconcepto 640.07 Publicaciones científicas.**
- Subconcepto 640.08 Organización de congresos de carácter científico.**
- Subconcepto 640.10 OTRI.**
- Subconcepto 640.11 Programa Operativo Feder.**
- Subconcepto 640.12 Otras Acciones de Investigación.**
 - Partida 640.12.00 Gastos Personal.*
 - Partida 640.12.01 Material inventariable.*
 - Partida 640.12.02 Material fungible.*
 - Partida 640.12.03 Dietas y locomoción.*
 - Partida 640.12.04 Otros.*
- Subconcepto 640.13 Proyectos de investigación. Gasto Adicional.**
 - Partida 640.13.00 Gastos de Personal. Gasto Adicional.*
 - Partida 640.13.01 Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico.*
 - Partida 640.13.02 Varios. Gasto Adicional.*
- Subconcepto 640.14 Programas internacionales.**
- Subconcepto 640.15 Grupos de Investigación. Convocatoria 2007.**
 - Partida 640.15.00 Gastos de Personal.*
 - Partida 640.15.01 Material inventariable.*
 - Partida 640.15.02 Gastos de funcionamiento.*
- Subconcepto 640.16 Proyectos de excelencia. Convocatoria 2008.**
 - Partida 640.16.00 Gastos de personal.*
 - Partida 640.16.01 Material inventariable.*
 - Partida 640.16.02 Material fungible.*
 - Partida 640.16.03 Gastos complementarios.*
 - Partida 640.16.04 Otros.*
 - Partida 640.16.05 Becarios.*
- Subconcepto 640.17 Subvenciones de gestión general.**
 - Partida 640.17.00 Gastos de personal.*
 - Partida 640.17.01 Material inventariable.*
 - Partida 640.17.02 Material fungible.*
 - Partida 640.17.03 Dietas y locomoción.*
 - Partida 640.17.04 Otros.*

Subconcepto 640.18 Movilidad internacional.

Subconcepto 640.21 Proyectos de investigación institucionales UMA.

Partida 640.21.00 Personal.

Subconcepto 640.22 Subvenciones de investigación.

Partida 640.22.00 Personal.

Partida 640.22.01 Inventariable.

Partida 640.22.02 Otros.

Subconcepto 640.23 Subvenciones de investigación Ministerio-FEDER – “Life Watch”.

Partida 640.23.00 Gastos de Personal.

Partida 640.23.01 Material inventariable.

Partida 640.23.02 Material fungible.

Partida 640.23.03 Dietas y locomoción.

Subconcepto 640.24 Proyectos de Investigación. OTRI y Fondos Europeos.

Partida 640.24.00 Material inventariable.

Partida 640.24.01 Gastos generales.

Partida 640.24.02 Dietas.

Partida 640.24.03 Personal contratado y Becarios.

Partida 640.24.04 Retribución Profesorado UMA.

CONCEPTO 641. PROPIEDAD INDUSTRIAL.

CONCEPTO 643. PROPIEDAD INTELECTUAL.

ARTÍCULO (del 66 al 69). INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner este en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se define y estructura de forma análoga al Capítulo 4 *Transferencias Corrientes* cuando los pagos se destinen a Operaciones de Capital. Se incluyen también en este Capítulo las *subvenciones en especie* de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al Artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

ARTÍCULO 80. ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

CONCEPTO 800. A CORTO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por el Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 800.00 Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 800.01 Adquisición de deuda del Estado.

Subconcepto 800.02 Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.

Subconcepto 800.03 Adquisición de deuda de la Seguridad Social.

Subconcepto 800.04 Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.

Subconcepto 800.06 Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.

Subconcepto 800.07 Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 801. A LARGO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del Sector Público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 801.00 Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 801.01 Adquisición de deuda del Estado.

Subconcepto 801.02 Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.

Subconcepto 801.03 Adquisición de deuda de la Seguridad Social.

Subconcepto 801.04 Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.

Subconcepto 801.06 Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.

Subconcepto 801.07 Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 81. ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

CONCEPTO 810. A CORTO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 810.00 De empresas privadas.

Subconcepto 810.01 De familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 810.02 Del exterior.

CONCEPTO 811. A LARGO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 811.00 De empresas privadas.

Subconcepto 811.01 De familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 811.02 Del exterior.

ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.

CONCEPTO 830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.

Anticipos y préstamos con o sin interés, realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

Anticipos y préstamos con o sin interés, realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 834. CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A EMPRESAS.

Préstamos y anticipos concedidos a empresas, con o sin interés.

Subconcepto 834.00 Concesión de préstamos a empresas a corto plazo.

Subconcepto 834.01 Concesión de préstamos a empresas a largo plazo.

CONCEPTO 835. CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.

Préstamos y anticipos concedidos a Entes del Sector público, con o sin interés.

Subconcepto 835.00 Concesión de préstamos a empresas a corto plazo.

Subconcepto 835.01 Concesión de préstamos a empresas a largo plazo.

CONCEPTO 839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.

Préstamos y anticipos concedidos, con o sin intereses, no incluidos en los Conceptos anteriores.

Subconcepto 839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.

Subconcepto 839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo

ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

CONCEPTO 840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

Entregas de fondos en concepto de depósitos efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 840.00 A corto plazo.

Subconcepto 840.01 A largo plazo.

CONCEPTO 841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Entregas de fondos en concepto de fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 841.00 A corto plazo.

Subconcepto 841.01 A largo plazo.

ARTÍCULO 85. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

CONCEPTO 850. EMPRESAS PÚBLICAS.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 851. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PARTICIPADAS PARA COMPENSAR PÉRDIDAS.

Aportaciones de capital para compensar pérdidas en aquellas empresas cuya participación mayoritaria corresponda directa o indirectamente a la Universidad.

ARTÍCULO 86. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 860. DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

CONCEPTO 861. DE OTRAS EMPRESAS.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por otras empresas no incluidas en el Concepto anterior.

ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad.

CONCEPTO 870. FUNDACIONES.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad a fundaciones creadas por ella o participadas.

Subconcepto 870.00 Aportaciones patrimoniales a Fundaciones autorizadas por el Consejo Social.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad, autorizadas por el Consejo Social, a fundaciones creadas por ella o participadas.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído por la Universidad, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 90. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL.

Cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 900. A CORTO PLAZO.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a 12 meses.

CONCEPTO 901. A LARGO PLAZO.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea superior a 12 meses.

ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

CONCEPTO 910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

CONCEPTO 912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 92. AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida por la Universidad, excluidos préstamos.

CONCEPTO 920. A CORTO PLAZO.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción no sea superior a 12 meses.

CONCEPTO 921. A LARGO PLAZO.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción sea superior a 12 meses.

ARTÍCULO 93. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad ya sean a corto o largo plazo.

CONCEPTO 930. A CORTO PLAZO.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 931. A LARGO PLAZO.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.